



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00328 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la citación personal remitida al demandado Carlos Mario Carmona Patiño a la dirección electrónica logisticasumi@gmail.com, sin gestión alguna; pues la misma carece de la constancia del mensaje de datos, mediante el cual es posible verificar que el mensaje haya sido recibido y leído por el ejecutado, además tampoco se allega constancia alguna de la notificación efectuada en debida forma, pues no es suficiente con allegar pantallazo del envío del correo electrónico (archivo 6, folio 82).

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el 291 del CGP en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo los yerros antes citados. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega de la misma, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>195</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>1º de diciembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

236987f35191eb5d70fd0cd88fd970360d030da176fe0fad80d540bb7bc4d30

Documento generado en 30/11/2021 11:34:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**